

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

ILMO. SR.:

Dña.con DNI: . , miembro de la Plataforma Salvemos Macenas, en tramitación,, y con dirección postal, a efectos de notificaciones, en el Apdo. de correos 113 (04638 Mojácar).

EXPONE

Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 192 de 3 de Octubre del 2001 el Ayuntamiento de Mojácar publicó el siguiente edicto:

Que en la sesión de carácter extraordinaria y urgente celebrada por la Comisión de Gobierno, el día 19 de septiembre de 2001, se acordó aprobar inicialmente el PLAN PARCIAL DEL SECTOR N° 1 DE SUELO URBANI-ZABLE DE LAS NN.SS., promovida por la mercantil MED PLAYA MACENAS, S.L, condicionado a la subsanación de las deficiencias expresadas en el informe técnico de fecha 18/09/2001, con carácter previo a la aprobación provisional, sometiéndolo a información pública por plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación en el B.O.P, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales de urbanismo, sitas en el Ayuntamiento de Mojácar, y presentar las alegaciones que estimen convenientes. En caso de no formularse alegaciones, y una vez subsanadas la deficiencias informadas se entenderá aprobado provisionalmente el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Mojácar a 24 de septiembre de 2001.

Haciendo uso del derecho que me asiste dentro del plazo reglamentario, comparezco como interesado en el expediente para dejar constancia de las siguientes

ALEGACIONES

Que en el documento en el que se presenta el Plan Parcial afecto al Sector 1 que se menciona en el expositivo anterior, se hace referencia en el apartado 2.6 a informes de: Dirección General de Costas del Ministerio de Fomento, Consejería de Cultura, Diputación Provincial, Confederación Hidrográfica del Sur, Instituto de la Reforma Agraria de Andalucía y Agencia del Medio Ambiente; que, sin embargo, no aparecen en la documentación expuesta al público.

Que en las distintas versiones del Plan Parcial se mencionan un total de 1.945 viviendas, tal y como estaba previsto en la modificación puntual de las NNSS afectas al sector 1, aprobadas inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento por Vd. Presidido, pero jamás aprobadas de forma definitiva.

Que en el listado de propietarios no se ha incluido al propio Ayto. de Mojácar, con la consiguiente incidencia negativa en los bienes y derechos que puedan derivarse de las actuaciones previstas.

Que se hace mención a diversa documentación de carácter legal como el Expediente sobre el encauzamiento de la Rambla de Macenas presentado a la Comisaria de Aguas o el Proyecto de demolición arqueológica del yacimiento de Macenas; sobre los que no se presentan las resoluciones correspondientes que en caso de ser negativas invalidarían totalmente el Plan parcial presentado.

Que la documentación en información pública tiene nula consistencia técnica, no incluye cálculos y no dispone del preceptivo visado del colegio de Arquitectos y no responde a lo requerido por el Real Decreto 2,159/78 de 23 de Junio en su Capítulo V, tanto por lo que se refiere al alcance como al contenido de la misma.

Que el balance económico y financiero no tiene ningún tipo de rigor, pues se presentan costes para las diferentes partidas que no tienen en cuenta los costes unitarios, no se mencionan las unidades de medida ni los criterios para realizar las valoraciones finales. Tampoco se mencionan los costes de operación y mantenimiento, ni el correspondiente balance económico que tenga en cuenta los ingresos previstos.

Que, en general, el Plan Parcial pone en evidencia la precipitación de sus promotores por obtener cuanto antes una aprobación imposible, la nula consideración al impacto ambiental y socio-económico que suponen las importantes infraestructuras previstas en el Plan y la práctica imposibilidad de desarrollar proyectos concretos a partir de la endeblez técnica de las actuaciones previstas en el mismo.

Que tomado en consideración lo aquí expuesto,

SOLICITA

De este Ayuntamiento que, a la vista de las alegaciones recogidas en este escrito, sea retirado el Plan Parcial del Sector 1 y anulada su aprobación inicial porque en la documentación en información pública faltan informes y resoluciones fundamentales para avalar la ejecución del mismo y el Plan en su conjunto, carece del más mínimo rigor técnico, económico o financiero que permita justificar la importante envergadura de las actuaciones previstas.

En Mojácar, a veintinueve de Octubre de dos mil uno.